



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

EL ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA PROTECCIÓN Y
VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS
PRIVADAS DE LIBERTAD

CALERO CEVALLOS STEFANNY GABRIELA
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL

MACHALA
2018



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

EL ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA PROTECCIÓN Y
VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS
PRIVADAS DE LIBERTAD

CALERO CEVALLOS STEFANNY GABRIELA
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL

MACHALA
2018



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

EXAMEN COMPLEXIVO

EL ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA PROTECCIÓN Y VIOLACIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

CALERO CEVALLOS STEFANNY GABRIELA
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL

FAJARDO ALBA MARIA ELENA

MACHALA, 06 DE JULIO DE 2018

MACHALA
06 de julio de 2018

Nota de aceptación:

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado EL ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA PROTECCIÓN Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



FAJARDO ALBA MARIA ELENA
0701518466
TUTOR - ESPECIALISTA 1



CABRERA RIVAS JOHANNA YAMMEL
0704125301
ESPECIALISTA 2



AGUILAR MORA GICELA CAROLA
0704036136
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: lunes 16 de julio de 2018 - 17:22

Urkund Analysis Result

Analysed Document: TITULACION.docx (D40302447)
Submitted: 6/21/2018 10:00:00 PM
Submitted By: ztefa_1995@hotmail.es
Significance: 3 %

Sources included in the report:

Palacios Ana, TFT 13 sep17.docx (D30683431)
Mauro Vaca. Hábeas Corpus.docx (D30409160)
11-01-2017 CORRECCION TFT FERNANDO RUIZ.docx (D25273063)
<http://www.corteidh.or.cr/tablas/23682.pdf>

Instances where selected sources appear:

7

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, CALERO CEVALLOS STEFANNY GABRIELA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado EL ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA PROTECCIÓN Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 06 de julio de 2018



CALERO CEVALLOS STEFANNY GABRIELA
0750216343

DEDICATORIA

A Dios le dedico este triunfo por ser el guía en cada momento de dificultad, por brindarme conocimiento, sabiduría y perseverancia para alcanzar el término de mis estudios en la Carrera de Trabajo Social. A mi familia por ser la fortaleza terrenal que orientó durante estos 4 años de estudios con su apoyo y constancia, especialmente a mi padre y madre que son el pilar fundamental de mi vida, son aquellos que con sus consejos y enseñanzas han hecho de mí una excelente persona llena de valores y principios.

RESUMEN

El presente trabajo investigativo titulado “Rol del Trabajador Social en la Protección y Violación de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad” víctimas de agresiones y malos tratos por agentes policiales que abusan del poder y la justicia en el país; para la integridad, valor y seguridad de los Derechos Humanos se han creado organismos y pactos internacionales que garantizan la dignidad del ser humano; sin embargo esto no es suficiente por el cual mediante la elaboración un taller de capacitación y sensibilización sobre los Derechos Humanos de las personas detenidas y privadas de libertad se pretende sensibilizar a las autoridades policiales en el trato ejercido a las personas procesadas y prisioneras.

Esta investigación es producto del desconocimiento de los derechos humanos que respaldan al grupo prioritario trayendo consecuencias de injusticias y violaciones. La investigación es bibliográfica cualitativa porque se indago en artículos científicos, leyes, códigos, organismos y pactos internacionales, que sirvieron de respaldo y referencia con el cual se obtuvieron conceptualizaciones claras y específicas sobre la situación existente de la vulneración de derechos. Para el desarrollo de la problemática se establecieron 3 variables, rol del Trabajador Social, Protección y Violación de Derechos Humanos, logrando establecer un taller de capacitación y sensibilización que responda a las injusticias de la población objeto de estudio.

Se espera demostrar el aporte importante del Trabajador Social en la Protección y Violación de los Derechos Humanos y restauración de los mismos para evitar más vulneración garantizando un acceso digno y justo a la justicia.

Palabras claves: Derechos Humanos, violación, protección, organismos, pactos, leyes, Trabajo Social.

Abstract

The present investigative work entitled "Role of the Social Worker in the Protection and Violation of the Human Rights of the people deprived of liberty" victims of aggressions and mistreatment by police agents who abuse power and justice in the country; for the integrity, value and security of Human Rights, international organizations and pacts have been created that guarantee the dignity of the human being; However, this is not enough, by means of which a training and awareness-raising workshop on the Human Rights of detained and deprived persons is carried out to raise the awareness of the police authorities in the treatment of the persons processed and imprisoned.

This investigation is the product of ignorance of the human rights that support the priority group, bringing consequences of injustice and violations. The research is bibliographical quality because it was investigated in scientific articles, laws, codes, organisms and international pacts, which served as support and reference with which clear and specific conceptualizations were obtained on the existing situation of the violation of rights. For the development of the problem, 3 variables were established, the role of the Social Worker, Protection and Violation of Human Rights, managing to establish a training and awareness workshop that responds to the injustices of the population under study.

It is expected to demonstrate the important contribution of the Social Worker in the Protection and Violation of Human Rights and their restoration to avoid further violation guaranteeing a fair and dignified access to justice.

Keywords: Human Rights, violation, protection, organisms, pacts, laws, Social Work.

ÍNDICE

CARATULA.....	1
DEDICATORIA.....	3
RESUMEN.....	4
INTRODUCCIÓN.....	6
2. PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.....	8
2.1 Derechos Humanos.....	8
2.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	9
2.3 Leyes de Protección de Derechos Humanos en Ecuador.....	10
2.3.1 Constitución Del Ecuador.....	10
2.3.2 Plan Nacional Del Buen Vivir.....	11
2.3.3 COIP.....	12
3. VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	13
3.1 Violación policial en las personas privadas de libertad.....	13
4. ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL.....	13
4.1 Capacitador Social.....	14
4.2 Planificador Social.....	14
4.3 Investigador Social.....	14
4.4 Evaluador proyectos sociales.....	14
4.5 Mediador de conflictos.....	14
4.6 Competencias del Trabajador Social	14
5.PROPUESTA.....	15

INTRODUCCIÓN

La presente investigación es un problema existente en el país que afectan a las personas procesadas y privadas de libertad quienes al desconocer y encontrarse en desventaja son víctimas de abusos, despojo y violación de derechos afectando la dignidad, integridad y valor a la protección y garantía de los mismos, este abuso se da por las autoridades encargadas de los procesos legales que con el fin de obtener una culpabilidad utilizan tratos indebidos, agresión, intimidación y hostigamiento sobre la persona violando los derechos constitucionales.

A través de la historia enfocarse en la protección y violación de los Derechos Humanos ha sido un tema controversial por el hecho de implicar una lucha de poder, donde los más perjudicados son los grupos prioritarios, por tal razón surge el tema **“ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA PROTECCIÓN Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD”**, dando a entender que al igual que las demás personas también son dignos de la protección y garantía de los derechos humanos y su condición no impide que se cumpla con la ley, para contrarrestar la violación y garantizar el resguardo a los Derechos Humanos se han creado organismos y firmados pactos internacionales que establecen leyes y sanciones para toda trato inhumano que sufran las personas procesadas y privadas de libertad, sin embargo nada ha frenado el abuso de las autoridades quienes continúan actuando indebidamente.

Por lo tanto, el tema investigado tiene incidencia en la violación y protección de los derechos humanos del grupo prioritario que se ha visto afectado por el abuso de poder de los agentes policiales en nuestra sociedad quienes atentan contra la dignidad humana, por tal razón como futura profesional en Trabajo Social resulta importante abordar esta problemática que afecta a un grupo vulnerable, estableciendo nuevas pautas que sirvan de base para cambiar la situación existente y fortalezca la protección y garantía de los derechos humanos.

A través de la investigación bibliográfica realizada se pretende considerar lo importante de elaborar un taller de capacitación y sensibilización de los derechos humanos a las unidades policiales para frenar los abusos violentos que sufre este

grupo prioritario, y a la vez enfatizar en las leyes, organismos y pactos internacionales garantes de la protección, integridad, y justicia.

Las personas detenidas y privadas de libertad al ser un grupo prioritario están más propensas a la violación y despojo de sus derechos humanos en este sentido la investigación se basa en la teoría Humanista propuesta por los autores Maslow y Rogers Berne. Para lograr el desarrollo de la temática se hizo posible a través de la indagación de análisis en artículos científicos, mientras que la literatura se hizo de lo general para en definitiva centrarse en la problemática existente.

Los resultados que se obtuvieron de la investigación se centran que ninguna persona sin importar su condición legal estará expuestas a violación, ultraje, maltratos y torturas que atenten contra la dignidad humana, además como establece la Constitución este grupo prioritario cuenta con la protección del Estado y nadie tiene justificación para infringir en la justicia.

La violación y abuso de los derechos humanos es motivo suficiente para elaborar un taller de capacitación y sensibilización mismo que socialice a los agentes policiales los derechos de las personas procesadas y privadas de libertad y los organismos que los respaldan, con el fin contrarrestar las violaciones e infracciones que sufre este grupo prioritario en el Ecuador.

La estructura del trabajo investigativo cuenta con 3 momentos la introducción que relata la descripción del problema a investigar, su importancia a nivel institucional, académico y profesional, la metodología utilizada y la posible solución al problema, el desarrollo contiene la descripción conceptual de las variables y por último la conclusión que dan respuesta al análisis de la investigación.

2. DESARROLLO

2. PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

2.1 Derechos Humanos

Según Pérez (2014). Los derechos humanos aparecieron en la Modernidad como categorías de expresión, el cual le permite atender las necesidades e injusticias presentadas en la sociedad, su validez está basada en un marco legal y jurídico donde ni el hombre sea capaz de atender contra estos.

Tal como menciona el artículo con la finalidad de detener los abusos, injusticias y necesidades del hombre en la sociedad surgen los derechos humanos respaldados en normas y leyes protegen la dignidad, seguridad y valor de la persona en la tierra, con la implementación de los derechos le incita a luchar por los atropellos que ha sido víctima durante varias décadas.

La Unión Interparlamentaria (2016) afirma que los derechos humanos son esenciales y permanentes de una persona. Inherentes porque son propios de cada ser humano y nadie puede ofender ni atentar contra su violación e integridad. Con respecto a las personas privadas de libertad sus derechos no son destituidos por su condición sino estos protegen aún más su dignidad.

Según Lindgren (2014). El sistema internacional de los derechos fue promulgado por las Naciones Unidas, después de la segunda guerra mundial como medida universal de salvaguardar y proteger los derechos universales del ser humano en tiempos de paz y guerra.

Las Naciones Unidas a promover el sistema internacional tenía el claro propósito de prevenir la violación y atropello de los Derechos Humanos, incluyendo los derechos de las personas privadas de libertad que en su mayoría son vulnerados por las autoridades, que basadas en el poder no respetan la dignidad humana de estos seres humanos.

A lo largo de la historia la violación de los Derechos Humanos ha sido un tema central de la mayoría de los países donde estos son vulnerados, se han elaborados normas internacionales para la protección de los mismos, organismos internacionales trabajan para evitar la vulneración de los derechos de las personas.

Según Añaños (2016) para la promoción y protección de los derechos humanos el Sistema Universal de Derechos Humanos establece niveles de garantías en la Carta de las Naciones Unidas y los Tratados que respaldan su integridad y seguridad ante las violaciones y manifestaciones dadas en la sociedad.

Por lo visto existen dos situaciones; una planteada en los textos donde se respeta la vida humana y otra la realidad el cual relata el trato inhumano que sufren las personas privadas de libertad que se enfrentan a violaciones en los procesos legales.

2.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos

Según Santos (2014) refiere que los organismos internacionales de los derechos humanos son de garantizar la integridad de la dignidad de las personas aun cuando esta fuera afectada por violaciones del Estado garante. A pesar del trabajo de los organismos internacionales y su lucha por contrarrestar las violaciones a los derechos humanos, su trabajo se ha visto afectado por el abuso de poder de cada estado quien al no garantizar la integridad de los mismos participa en la vulneración, ultraje y despojo de su protección.

Según Inmanencia (2015) en la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece artículos para proteger los Derechos de las personas privadas de libertad tales como:

En su art.1 “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (pág. 2). Al referirnos a los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad (PPL), estos deben ser respetados, garantizados y valorados en sentido de igualdad y condición de oportunidades, es decir ninguna persona pierde sus derechos por esta situación.

El art. 11 menciona toda persona acusada de delito es inocente hasta que se demuestre lo contrario, bajo ningún concepto será condenado sin tener un juicio justo donde presente pruebas de su culpabilidad. El Estado como garantizador de Derechos permite al procesado demostrar su inocencia con un proceso justo y legal donde no se afecte su inocencia y arriesgue su libertad.

2.3 Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad.

Según Briceño (2004) menciona que en El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos menciona en su art. 10 toda persona privada de libertad será tratada con sus derechos sin destituirle y ni atentar contra su dignidad y libertad. Ningún procesado o privado de libertad pierde la garantía de sus derechos, ni debe ser utilizado como blanco de violaciones, maltrato y tortura.

De la misma manera en el art 14. Numeral G, el acusado no puede ser obligado a declararse culpable de un delito que no cometió. La persona al considerarse inocente no puede declararse culpable de algo que no cometió, ni ser obligado por las autoridades hacerlo porque se está atentando contra sus derechos.

En el mismo artículo hace mención de la Convención Americana de los Derechos Humanos (1969) en su art 4. Derecho a la vida hace mención a la protección de la vida de las personas el cual está amparado por la ley, en el que se resalta que nadie puede ser privado arbitrariamente de la libertad. Es decir, los Estados deben tratar humanamente a las personas sin importar el proceso legal que estén cursando, porque son igual de importantes que los ciudadanos libres.

Tal como lo menciona Martínez (2016) el acceso a la justicia está vinculada a los derechos de la verdad, justicia y reparación integral, le permite al procesado o privado de libertad demostrar su verdad y lograr que se le restablezca la dignidad humana que perdió mediante su privación.

Dentro del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión (1988) encontramos:

- Toda persona en proceso de retención o prisión será tratada humanamente posible sin ultraje, maltratos, torturas que atenten a su integridad física, emocional y psicológica.
- Las personas detenidas tendrán derecho a un abogado. El cual informara el motivo de su arresto y los derechos que los respaldan.
- Estará prohibido abusar de una persona retenida con la finalidad de obtener una confesión que afecte su inocencia.
- Ninguna persona retenida será sometida a interrogatorios inhumanos que pongan en riesgo su vida o causen temor, angustia o miedo.

Al existir los derechos y principios que respaldan la dignidad del procesado y privado de libertad porque aún se escucha de la violación de derecho que sufren estas personas, si la función de los Estados es proteger los derechos humanos asegurándose un proceso digno donde no se perjudique la inocencia ni ponga en riesgo su libertad porque se actúa de diferente manera, es evidente el mal manejo de las políticas.

2.4 Instrumentos de Protección de Derechos Humanos en Ecuador

2.4.1 Constitución Del Ecuador

La constitución de la República del Ecuador carta Magna protector de los derechos humanos de los ciudadanos y ciudadanas del país, garantiza la dignidad, paz y justicia. Dentro de la Constitución ecuatoriana (2008) hace mención de artículos direccionados a las personas privadas de libertad entre ellos están los siguientes:

Art. 51.- Se reconoce a las personas privadas de la libertad los siguientes derechos:

1. A no ser sometidos a aislamiento para corregir disciplina.
2. La comunicación y visita de sus familiares y profesionales del derecho.
3. Declarar ante una autoridad judicial sobre el trato que haya recibido durante la privación de la libertad.

Art 76.- En el numeral E manifiesta que nadie podrá ser interrogado por una autoridad del estado sin la presencia de un abogado defensor

Art 77.- Numeral 4. En el momento de la detención la autoridad informara de los derechos del retenido a mantenerse callado y solicitar un abogado al igual que comunicar a un familiar de su situación.

Art 89.- Acción de hábeas corpus, es la garantía que le permite a la persona recuperar la libertad que de forma arbitraria o ilegítima le fue arrebatada.

A través de los artículos antes mencionados se puede apreciar claramente el respaldo de los derechos humanos y contar con un justo proceso legal en las personas privadas de libertad, además de proteger y respaldar la integridad física, emocional y psicológica de estos grupos prioritarios. Al momento de la persona cumplir su condena respectiva el estado cuenta con el sistema de reinserción social que le provee al recluso la oportunidad de reinserirse en la sociedad y adaptarse a

su nuevo estilo de vida, con igualdad de oportunidades sin exclusión de ningún derecho o deber.

2.4.2 Plan Nacional Del Buen Vivir

El Plan Nacional del Buen Vivir toda una vida, ha servido para reducir las brechas sociales existentes que por décadas han influido en los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianas, además está basado en la equidad e igualdad, tiene ejes claros que contienen objetivos y políticas específicos que protegen a los grupos prioritarios entre ellos las personas privadas de libertad, su propósito está enmarcado en la justicia social y protección de los derechos humanos de cada persona. Dentro de los ejes planteados se encuentra:

Plan Nacional de Desarrollo (2017) en su objetivo 1 Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas;

En la política 1.13 hace mención sobre Garantizar los derechos de las personas privadas de libertad y adolescentes infractores mediante el fortalecimiento del sistema penal, garantizando la justicia social, la disminución al hacinamiento penitenciario, rehabilitación social y familiar. La política mencionada está enfocada a respaldar la integridad y seguridad de las personas privadas de libertad, fortaleciendo el sistema penal para evitar violación y vulneración de los humanos, así mismo vigilar por el debido proceso de reinserción y rehabilitación social del recluso y el acceso pleno de oportunidades en la sociedad.

2.4.3 COIP

El Código Integral Penal tiene como fin mejorar la justicia penal en el Ecuador y proteger los derechos de las personas y garantizar la reparación integral de las víctimas, además garantiza un proceso de rehabilitación social que aseguran las capacidades y oportunidades en sociedad preservando la dignidad humana.

Código Integral Penal menciona:

Artículo 12.- Derechos y garantías de las personas privadas de libertad. - Las personas privadas de libertad gozarán de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución de la República y los instrumentos internacionales de derechos humanos: 1. Integridad: la persona privada de libertad tiene derecho a la integridad física,

psíquica, moral y sexual. Se respetará este derecho durante los traslados, registros, requisas o cualquier otra actividad.

Se prohíbe toda acción, tratamiento o sanción que implique tortura o cualquier forma de trato cruel, inhumano o degradante. No podrá invocarse circunstancia alguna para justificar tales actos. (pág. 32)

Las personas privadas de libertad se encuentran amparados por la Constitución de la República que preserva por la integridad de estos ciudadanos y ciudadanas, ninguna persona mediante su traslado y prisión será sometida a torturas que atenten contra su vida, si en algún momento son víctimas de malos tratos por las autoridades estas serán procesadas tal como lo menciona el código, también el estado garantiza un proceso justo tenga las posibilidades de demostrar su inocencia o culpabilidad.

3. VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

3.1 VIOLACIÓN POLICIAL EN LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Según Gutiérrez (2014) el mayor denominador de la violación y ultraje de los derechos humanos en América Latina son los crímenes, masacres, ejecuciones, desapariciones, torturas, violencia sexual. (pág. 5) Para nadie es desconocido el tema de violación y ultraje de Derechos Humanos que sufren las personas privadas de libertad (PPL), a pesar de los organismos creados para proteger su integridad no ha sido suficiente, en Ecuador estas personas todavía son víctimas de abusos en manos de las unidades policiales que utilizan el nombre de la justicia para cometer actos aberrantes. A pesar del respaldo de los Derechos de las personas privadas de libertad en su mayoría la impunidad sigue latente y atenta con otros procesados y prisioneros.

Según afirma Tiscornia (2016) la violencia policial vivida en la sociedad se debe a la aceptación de las instituciones políticas que respaldan los abusos de las autoridades que apoyan la represión, opresión y violación de los derechos humanos en las personas procesadas o privadas de libertad, que hacen mal uso del poder.

Según Monsalve (2015) el uso de la fuerza física es una herramienta eficiente para la detención de la persona o para el prisionero él, le permite mantener el orden y

proceder de manera coordinaritaria evitando cualquier agresividad, sin embargo, este episodio no justifica el abuso de poder ni la violación a los derechos de las personas privadas de libertad quien por su condición es víctima de ultraje y arbitrariedades.

En Ecuador a través del Informe de los Derechos Humanos (2015) comunica que al menos 146 casos de detención arbitraria han sido reportados, mientras que el CONAI recibió denuncias de detención donde incluía a mujeres embarazadas expuestas a abuso físico, amenazas y acoso sexual durante su detención, tales reportes demuestran los abusos policiales en el país, es evidente que las autoridades no respetan ni garantizan la integridad del género masculino ni femenino. La detención arbitraria tiene un alto nivel en la vida de la víctima porque minimiza la posibilidad de defensa jurídica y lo expone a delitos como tortura, desaparición forzosa y abuso de autoridad.

A pesar que la Constitución y otras leyes prohíben el arresto y la detención arbitraria muchos son los casos que exponen la violación a los derechos humanos quedando impunes. En los centros penitenciarios los policías hacen uso de su autoridad abusan de las personas privadas de libertad, y atentan contra su integridad, seguridad y vida.

4. ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL

El Trabajador Social le brinda al individuo, grupo o comunidad la posibilidad de enfrentar su conflicto con el empoderamiento personal, con el apoyo del profesional el sujeto se llena de capacidad, habilidad y destreza. La intervención social realizada consiste en la orientación y acompañamiento con el cual impulsa al individuo al cambio social.

García y Sotomayor (2017) afirman que el nuevo enfoque del Trabajo Social fomenta la autonomía del individuo facilitando instrumentos útiles para el empoderamiento de su situación- problemática y con ello enfrente su realidad.

4.1 Capacitador Social

El rol de capacitador le permite interactuar con las personas y conocer el punto de vista de cada individuo, además desempeñan como un líder, motivando el desarrollo y evolución del individuo, grupo o comunidad.

4.2 Planificador Social

La función de planificador social le permite establecer un plan con objetivos y metas específicas y coordinadas, dirigidas a promover el cambio social. A través de la planificación se plantean estrategias útiles para el asesoramiento legal en caso de requerir la persona detenida.

4.3 Investigador Social

Es un investigador social porque al violar o vulnerar un derecho investiga la situación para obtener información veraz que brinden claridad y le permita actuar con mayor prudencia y eficacia ante la demanda de la necesidad.

4.4 Evaluador proyectos sociales

El Trabajador Social es evaluador porque al igual que otros profesionales mide los objetivos y metas que se cumplieron, para establecer el pro y contra obtenidos.

4.5 Mediador de conflictos

Como mediador le permite establecer una conexión directa con los sujetos, su función es lograr acuerdos mutuos sin perjudicar a nadie, el Trabajador Social está capacitado para lograr soluciones de manera pacífica sin agresiones.

4.6 Competencias del Trabajador Social en la protección de derechos.

Las competencias del Trabajador Social son todos aquellos conocimientos, capacidades, habilidades y valores que sirven de eje para actuar en la protección y violación de los derechos humanos, le permiten desempeñarse en su rol profesional y personal.

Tal como afirman Farías Olavarría y Firinguetti Limone (2012) las competencias del Trabajador Social son liderazgo, motivación por la calidad, capacidad para gestionar proyectos, espíritu emprendedor, destreza en las relaciones interpersonales, trabajo en equipo, automotivación.

Estas competencias son de gran importancia en el desarrollo del profesional porque le aportan mejor desenvolvimiento en el campo competitivo con más seguridad, comunicación y fortalecen lazos de confianza en las personas, si el Trabajador Social no desarrolla ninguna de estas competencias no sería competente para observar la realidad existente ni las problemáticas dadas.

5. APOORTE A LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA

Ali al ser arrestado arbitrariamente por agentes policiales fue víctima de tortura y malos tratos, el fin de las agresiones era obtener una declaración de un asesinato que no cometió, estos atropellos dieron como consecuencia la violación de sus Derechos Humanos y proceso legal. Antes la protección y violación de los Derechos Humanos se han creado organismos y pactos internacionales que respaldan la integridad y dignidad humana de todas las personas.

Para la restitución de los derechos humanos y actuar contra la violación de los mismos el rol del Trabajador Social en esta situación es fundamental porque su labor es el compromiso social y el rechazo a las injusticias y violaciones de Derechos; frente a este contexto su papel será de capacitador a través de un taller de sensibilización.

El principal objetivo es capacitar a las unidades policiales sobre los derechos de las personas detenidas y privadas de libertad para sensibilizar los atropellos que se realizan en los traslados y proceso legal de estos ciudadanos y ciudadanas.

La metodología utilizada es la acción participación porque se va interactuar con las unidades policiales mediante su participación activa, recibiendo sus puntos de vista de acuerdo a la problemática expuesta, las técnicas empleadas son la observación, entrevista y encuesta.

Taller de Capacitación y Sensibilización de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad (PPL) dirigidas a las Unidades Policiales.

PROBLEMA:

PROTECCIÓN Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD.

TEMA:

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Protección de los Derechos Humanos de las personas privadas de Libertad.

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos

Normativas legales: Constitución, COIP, Plan Nacional de Desarrollo: Toda una Vida.

Principios para las personas detenidas y privadas de libertad

ACTIVIDADES:

Trabajo grupal

Taller

Dinámica

RESPONSABLES:

- Departamento de Trabajo Social
- Abogado del centro de rehabilitación

RECURSOS:

- Laptop
- Proyector
- Pizarrón
- Marcadores

TIEMPO- MESES

Agosto- Septiembre-Octubre-Noviembre-Diciembre

CONCLUSIONES

- ❖ A lo largo de la historia en América Latina se crearon Organismos y Pactos Internacionales para la Protección y Violación de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad, a pesar de los defensores existentes aún se dan casos de vulneración, ultraje y violación de los derechos, las personas privadas de libertad al igual que cualquier persona sin importar su condición gozan de la garantía de su integridad humana y nadie abusando de su autoridad puede atentar contra ellos.
- En Ecuador las personas privadas de libertad son considerados grupos prioritarios por lo tanto a través de la Constitución, el COIP y el Plan Nacional de Desarrollo, promueven la protección, integridad, valor y seguridad de los derechos humanos, si bien es cierto el estado protege la integridad de este grupo, pero aun así sus derechos se han visto afectados por autoridades que basados en la justicia atentan contra dignidad humana, recibiendo malos tratos, torturas, hostigamiento y aislamiento que en situaciones conllevan a la muerte.
- Los abusos y violaciones existentes están prohibidos tal como menciona la Declaración Universal de Derechos Humanos ninguna persona será expuesta a malos tratos y tortura que pongan en peligro su vida, en la Constitución y COIP menciona que toda persona procesada no será víctima de abusos, ni interrogatorios sin presencia de un abogado defensor, así mismo no será víctima de arresto arbitrario sin conocer las causas de su detención.
- Para contrarrestar los abusos, infracciones y violaciones y garantizar un proceso justo y legal conforme establece la ley, se realizó un taller de capacitación y sensibilización a las unidades policiales en el cual se dio a conocer los Derechos de las personas detenidas y privadas de libertad y con

ello proteger la dignidad humana, valorando la integridad física, psicológica y emocional.

BIBLIOGRAFIA

ALVES, J. A. (2014). DIFICULTADES ACTUALES DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS . *MONCOES*, 22.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). 218.

Beaumont, M. (2016). GESTION SOCIAL ESTRATEGIA Y CREACION DE VALOR. *CIENCIAS DE LA GESTION* #3, 106.

Bedriñana, K. G. (2016). Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos: Análisis de los Informes del Comité de Derechos Humanos en Latinoamérica. *Paz y Conflictos* , 18.

Briceño-Donn, M. (2004). PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. *Documentos basicos* , 91.

Codigo Organico Integral Penal. (2014). *Gráficas Ayerve C. A.*, 330.

ECUADOR. (2015). INFORME DE LOS DERECHOS HUMANOS . *UNITED STATES DEPARTMENT OF STATE*, 50.

García-Domingo, M. y.-M. (2017). EL ROL DEL PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL EN UNA COYUNTURA DE CRISIS: OPORTUNIDADES DE LA ADAPTACIÓN A UN CONTEXTO CAMBIANTE . *Trabajo Social Global – Global Social Work. Investigaciones en Intervención social*, 22.

General, A. (1988). Conjunto de Principios para la proteccion de todas las personas sometidas a cualquier forma de detencion o prision .

Gutierrez Ramirez, L. (2014). La obligación internacional de investigar, juzgar y sancionar graves violaciones a los derechos humanos en contextos de justicia transicional . *Estudios Socio-Jurídicos*, 38.

humanos., C. E. (1969). Convencion Americana sobre Derechos Humanos . 17.

- Inmanencia. (2015). Declaracion universal de derechos humanos. *Notas de Opinion*, 3.
- Interparlamentaria, U. (2016). Derechos Humanos. *Anadolu*, 261.
- Limone, F. F. (2012). Valoración de las competencias genéricas de los trabajadores sociales. *PESQUISA*, 11.
- Luño, A.-E. P. (2014). LAS GENERACIONES DE DERECHOS HUMANOS. *AGU, Brasilia-DF*, 36.
- Martínez, J. E. (2016). EL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN LAS TRANSICIONES DEMOCRÁTICAS: REFLEXIONES SOBRE EL DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL. *MISION JURIDICA*, 13.
- Monsalve Briceño, Y. (24 de Octubre de 2015). Control y rutinas en la fuerza física aplicada a privados de libertad en retenes policiales. *Espacio abierto*, 24(4), 25. Recuperado el 20 de junio de 2018, de <http://www.redalyc.org/articulo>.
- Plan Nacional de Desarrollo. Toda una Vida. (2017-2021). 148.
- Sánchez, C. D. (2008). DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PRINCIPIO DE NO- DISCRIMINACION: MECANISMOS DE PROTECCION EN EL MARCO DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS . *Derechos Fundamentales* , 41.
- Santos, B. d. (2014). Derechos humanos, democracia y desarrollo. *Coleccion de Justicia*, 59.
- Tiscornia, S. (2016). Violencia policial, derechos humanos y reformas policiales. *Delito y Sociedad*, 14.